



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVI - Nº 546

Bogotá, D. C., jueves 1º de noviembre de 2007

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### PROYECTOS DE LEY

#### PROYECTO DE LEY NUMERO 176 DE 2007 SENADO

*por medio de la cual se establecen medidas para garantizar un esquema tarifario equitativo y neutral y la eficiencia económica en la prestación del servicio público de energía eléctrica.*

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Para las actividades del servicio público de Energía Eléctrica, en las cuales se presenten condiciones de monopolios naturales, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (en adelante la CREG) definirá los cargos y los mecanismos que impidan ineficiencias y desincentiven la construcción de activos redundantes o el uso ineficiente de los activos existentes en detrimento del usuario final.

Parágrafo. En la definición de dichos cargos el ente regulador no debe contemplar la remuneración a la duplicidad de infraestructura eléctrica que se ha originado en las regiones donde ya existía un operador de red instalado.

Artículo 2º. Con el fin de hacer equitativo el esquema tarifario entre empresas y usuarios finales, la CREG a partir de la vigencia de la presente ley establecerá y aplicará la unificación a nivel nacional de los Cargos de Distribución en el Sistema Interconectado Nacional. Se podrán establecer cargos regionales de distribución que tendrán vigencia durante máximo un (1) período tarifario compuesto por 5 años, lapso durante el cual se deberá establecer el cargo de distribución nacional unificado.

Parágrafo 1º. La definición del cargo regional de distribución se hará definiendo áreas de distribución que tendrán en cuenta entre otros los criterios de similitud geográfica y vecindad de tal manera que las tarifas resultantes para cada región sean similares en todas las regiones definidas. Para ellos se establecerán máximo 5 regiones en el Sistema Interconectado Nacional.

Parágrafo 2º. Desde el inicio del próximo período tarifario deberá aplicarse el cargo de distribución único nacional o regional de que trata este artículo. En caso de no poderse aplicar integralmente la nueva metodología prevista en los Decretos 387 y 388 de 2007 para la definición de los cargos de distribución regionales, se utilizarán transitoriamente unos nuevos cargos regionales, calculados por áreas de distribución, con base en los cargos de distribución de las empresas para el actual período tarifario, de tal forma que las tarifas que se apliquen a partir del 1º de enero de 2008 tengan los cargos de distribución unificados a nivel de áreas de distribución.

Artículo 3º. Los usuarios regulados y no regulados pueden cambiar libremente de comercializador de energía eléctrica, cumpliendo las reglas y procedimientos establecidos por la regulación y las condiciones pactadas contractualmente o en los contratos de condiciones uniformes. Los usuarios regulados no pueden cambiar de operador de red y quienes lo hicieron en el pasado deben regresar al operador original, si todavía existiere, antes del 31 de diciembre de 2008.

Parágrafo. La regulación deberá simplificar gradualmente los requisitos que deben cumplir los usuarios del sistema interconectado nacional para cambiar de comercializador.

Artículo 4º. En la actividad de comercialización a Usuarios Regulados la CREG definirá los mecanismos para trasladar los cargos por este concepto al usuario final de tal manera que reflejen el costo económico de esta actividad. Para tal efecto podrá definir un cargo con un componente fijo y otro variable considerando que el resultado de dicho cargo sea equitativo para los usuarios finales atendidos por los diferentes agentes comercializadores presentes en un mismo mercado. En ningún caso el cambio de comercializador de un usuario podrá afectar las tarifas de los demás usuarios del mercado.

Artículo 5º. A partir de la vigencia de esta ley la actividad de comercialización de energía eléctrica únicamente puede ser desarrollada por agentes económicos que realicen conjuntamente la actividad de distribución de energía eléctrica y por agentes independientes que cumplan con los requisitos que para tal fin defina la CREG.

Parágrafo. Aquellos agentes que al momento de expedir esta ley estén integrados verticalmente siendo generadores, distribuidores y comercializadores podrán seguir operando como comercializadores de energía eléctrica para usuarios regulados y no regulados, siempre y cuando su capacidad instalada de generación no exceda un umbral máximo definido por la CREG bajo los principios de la Ley 143 de 1994.

Artículo 6º. Las empresas comercializadoras de energía eléctrica realizarán un balance a partir de los recaudos correspondientes a las contribuciones y los subsidios a ser otorgados a los usuarios finales atendidos por ellos mismos; si hubiere excedentes, estos se trasladarán al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos.

La GREG y el Gobierno Nacional deberán tomar las medidas que sean necesarias para garantizar su cumplimiento teniendo en cuenta que el tiempo para transferir los recursos en cada caso no podrá ser superior a 30 días des-

pués de recaudada la contribución en el primer caso y de 30 días después de la liquidación trimestral que haga el Fondo en el segundo caso.

Artículo 7°. En concordancia con el artículo 44 de la Ley 143 de 1994, los usuarios pertenecientes a los estratos I, II y III pagarán tarifas iguales en todo el territorio nacional. La GREG y el Gobierno Nacional deberán tomar las medidas que sean necesarias para garantizar su cumplimiento.

Artículo 8°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Senadora de la República,

*Nancy Patricia Gutiérrez.*

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Leyes 142 y 143 de 1994 establecieron las reglas básicas para la intervención del Estado en los Servicios Públicos Domiciliarios y definieron las condiciones en que se debe desarrollar la competencia en las diferentes actividades. Sin embargo, la experiencia en la aplicación de las leyes y el desarrollo regulatorio han demostrado que es necesario hacer algunos ajustes para garantizar el cumplimiento pleno de los principios de eficiencia, calidad, continuidad, adaptabilidad, neutralidad, solidaridad y equidad.

**1. Regulación de los monopolios naturales.** La Ley 143 de 1994, en su artículo 3° estableció que el Estado debe promover la competencia en aquellas actividades en donde ello sea posible y regular los precios cuando existan condiciones de monopolio natural.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, atendiendo principios económicos ha entendido que las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica son monopolios naturales, como en efecto lo son, y por ello ha regulado los cargos que deben pagar los usuarios para remunerar estas actividades, con base en criterios de eficiencia y de costos económicos. Sin embargo, no ha desarrollado mecanismos que impidan ineficiencias y desincentiven la construcción de activos redundantes o el uso ineficiente de los activos existentes en detrimento del usuario final. Por esa razón es necesario reiterar la obligación de desarrollar dichos mecanismos. En la misma dirección, se requiere que en la definición de dichos cargos el ente regulador no debe contemplar la remuneración a la duplicidad de infraestructura eléctrica que se ha originado en las regiones donde ya existía un operador de red instalado, como una forma eficaz para desincentivar la construcción de activos redundantes.

**2. Equidad regional.** La regulación, al establecer los cargos de distribución que hoy se aplican, se apartó del principio de neutralidad y permitió diferencias muy marcadas entre los cargos que aplican las diferentes empresas, lo cual, en la práctica lleva a que existan inequidades tarifarias muy altas entre regiones del país. Esta situación resulta especialmente grave cuando se trata de regiones colindantes o, incluso pertenecientes a un mismo departamento, como ocurrió en Antioquia y todavía ocurre en Cundinamarca y el Valle del Cauca.

Estas diferencias no son producto de mayores eficiencias entre una y otra empresa, puesto que la CREG para todos los casos reconoce solo hasta un mismo nivel de eficiencia, sino que son el resultado de la forma como se establecieron los cargos pues estos no consideran las condiciones generales de la prestación del servicio sino las características de los mercados que atienden cada empresa. En consecuencia aquellas empresas que atienden mercados concentrados tienen cargos más bajos que las que atienden las áreas rurales o dispersas.

Según la Ley 143 de 1994, en su artículo 44, el régimen tarifario para usuarios finales regulados de una empresa estará orientado entre otros por el principio de neutralidad. En este se expresa como se ha mencionado anteriormente, que no pueden existir diferencias tarifarias entre regiones ni entre empresas que desarrollen las actividades de la cadena productiva del sector eléctrico. Es evidente que hasta la fecha el regulador no ha cumplido con la tarea mandataria de ley y que esto ha originado grandes problemas sobre todo para los usuarios de regiones menos pobladas que a causa de la metodología utilizada sufren un cargo de distribución más elevado que deben cancelar en el pago de su servicio. Si bien es cierto que la aprobación de los costos de distribución debe tener en cuenta las características propias de las regiones, no se debe deslindar del cumplimiento del principio de neutralidad.

El Proyecto de ley 25 de 2006 (Cámara) propuso un cargo estampilla para la distribución y el Gobierno planteó las áreas de distribución en el Decreto 388 de 2007. Estas últimas pueden ser una fórmula de transición pero debe tenderse a la equidad entre regiones que solamente se logra con el cargo único nacional. No puede lograrse un equilibrio regional si persisten las diferencias en las tarifas de energía por cuenta de una actividad que tiene las características de un monopolio natural. La unificación de cargos por distribución en las áreas de distribución no da espera y por esa razón se deben tomar todas las medidas que garanticen dicha unificación a partir del 1° de enero, así no pueda hacerse con los cargos establecidos con la nueva metodología, definida en el mencionado decreto.

La teoría económica señala que la competencia es un mecanismo idóneo siempre y cuando el usuario se beneficie de las mayores eficiencias de los competidores. Cuando la competencia se hace por medios diferentes como el “dumping”, o simplemente por la aplicación de una regulación, la competencia carece de sentido económico y lleva a que los usuarios terminen pagando mayores tarifas. Esta situación se presenta en las actividades de transmisión y distribución y podría presentarse en comercialización si la regulación no lo impide.

Los cargos de distribución únicos nacionales de que trata la propuesta o el cargo de distribución según áreas de distribución de que trata el Decreto 388 de 2007 debe aplicarse desde el inicio del próximo período tarifario. Sin embargo, en caso de no poderse aplicar integralmente la nueva metodología prevista en dicho decreto para la definición de los cargos de distribución regionales, es necesario prever cómo debe actuarse para que se consiga la unificación tarifaria a partir del 1° de enero de 2008. Se propone que, en forma transitoria, se utilice como base de cálculo del nuevo cargo los cargos del actual período tarifario de las empresas y se unifique el cargo según las áreas definidas.

**3. Libertad de escogencia de comercializador.** La libre escogencia de los usuarios entre los agentes del mercado que lo atiendan debe concentrarse en la comercialización. El comercializador es con quien los usuarios tienen relaciones directas y sobre el que tiene mayor información. Por esa razón es conveniente que se reitere que los usuarios regulados y no regulados pueden cambiar libremente de comercializador, cumpliendo las reglas y procedimientos establecidos por la regulación y las condiciones pactadas contractualmente o en los contratos de condiciones uniformes. Igualmente, para estimular la competencia entre comercializadores es necesario profundizar las condiciones que permitan la libre escogencia de comercializador dentro de los límites que eviten sobrecostos a los agentes del mercado. De la misma manera, para combatir la competencia en redes, es conveniente precisar que los usuarios regulados no pueden cambiar de operador de redes y para corregir las distorsiones que se permitieron en el pasado debe exigirse que los usuarios regulados que se cambiaron de operador de redes regresen al operador original, si todavía existiere, antes del 31 de diciembre de 2008.

**4. Cargos de Comercialización.** Los cargos por comercialización a los usuarios regulados deben establecerse de tal forma que reflejen el costo de esta actividad y no pueden depender de los cambios de comercializador que se presenten en un mercado. Para que esto sea posible es necesario establecer una componente fija y otra variable, considerando que el resultado de dicho cargo sea equitativo para los usuarios finales atendidos por los diferentes agentes comercializadores presentes en un mismo mercado.

**5. Agentes comercializadores.** La posibilidad de separar la comercialización de la energía de los usuarios regulados y de los usuarios no regulados no resulta conveniente ni es equitativo para los diferentes agentes. Como principio general el límite de consumo o capacidad instalada entre los dos tipos de usuarios debe ser dinámico, llegando a desaparecer, como ocurre en algunos países. Los mercados regulados y no regulados deben ser complementarios y manejarse por los mismos agentes económicos.

Si los generadores de energía venden su energía exclusivamente en el mercado mayorista, se logrará una mayor transparencia en el mercado. Los mercados de comercialización de energía eléctrica deben ser altamente competitivos, sin posiciones dominantes y sin que la unidad de empresa se oculte bajo la forma de diferentes agentes económicos con unidad de dirección y capaces de realizar la misma actividad de comercialización. La posibilidad de que los generadores vendan energía directamente a los usuarios finales le ha introducido al mercado eléctrico profundas distorsiones entre los precios de venta de energía ofrecidos para atender la demanda de usuarios regulados, no regulados y entre las mismas empresas comercializadoras del sector.

Por las razones anteriores se debe restringir la actividad de comercialización de energía eléctrica a los agentes económicos que realicen conjuntamente la actividad de distribución de energía eléctrica y a los agentes independientes.

Como quiera que en el mercado existan algunos agentes integrados verticalmente como generadores, distribuidores y comercializadores, debe permitirse que ellos sigan operando como comercializadores de energía eléctrica para usuarios regulados y no regulados.

**6. Balance de contribuciones y subsidios.** En la actualidad el giro de contribuciones y subsidios se hace de una manera muy ineficiente y posiblemente con poco control. Si el balance se realizara al interior de cada empresa según todos sus clientes, independientemente de si son ellos regulados o no regulados e independientemente de su localización, se buscaría que todas las empresas comercializadoras buscaran el equilibrio entre contribuciones y subsidios, reduciendo los flujos innecesarios entre empresas.

De esta forma se propone que las empresas comercializadoras de energía eléctrica deberán realizar los recaudos correspondientes a las contribuciones de usuarios finales atendidos por ellos mismos y realizar un balance para cubrir los subsidios igualmente otorgados a los usuarios finales atendidos. Si hubiere excedentes, estos se trasladarán al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos. La CREG y el Gobierno Nacional deberán tomar las medidas que sean necesarias para garantizar su cumplimiento teniendo en cuenta que el tiempo para transferir los recursos en cada caso no podrá ser superior a 30 días después de recaudada la contribución en el primer caso y de 30 días después de la liquidación trimestral que haga el Fondo en el segundo caso.

**7. Igualdad de tarifas para usuarios con subsidio.** El proyecto de ley propone reiterar los principios de eficiencia económica y neutralidad y establece que el régimen de tarifas procurará que estas se aproximen a lo que sería los precios de un mercado competitivo garantizándose una asignación eficiente de recursos en la economía y garantizará que no existan diferencias tarifarias ni diferencias en los subsidios aplicados para el sector residencial de los estratos I, II, III, entre regiones ni entre empresas que desarrollen actividades relacionadas con la prestación del servicio eléctrico.

Senadora de la República,

*Nancy Patricia Gutiérrez.*

SENADO DE LA REPUBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss. Ley 5ª de 1992)

El día 24 del mes de octubre del año 2007 se radicó en este despacho el Proyecto de ley número 176, con todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales, por la honorable Senadora *Nancy Patricia Gutiérrez.*  
El Secretario General,

*Emilio Otero Dajud.*

SENADO DE LA REPUBLICA

Sección de Leyes

Bogotá, D. C., 24 de octubre de 2007

Señora Presidenta:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 176 de 2007 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas para garantizar un esquema tarifario equitativo y neutral y la eficiencia económica en la prestación del servicio público de energía eléctrica*, me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es competencia de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.  
El Secretario General,

*Emilio Otero Dajud.*

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá, D. C., 24 de octubre de 2007

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el Proyecto de ley de la referencia a la Comisión Quinta Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso.*  
Cúmplase.

La Presidenta del honorable Senado de la República,

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Emilio Otero Dajud.*

## TEXTOS DEFINITIVOS

### TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESION PLENARIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY NUMERO 043 DE 2007 CAMARA, 048 DE 2007 SENADO

*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

CAPITULO I

#### Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

Artículo 1º. Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, en la suma de ciento veinticinco billones setecientos quince mil doscientos treinta y cuatro millones trescientos seis mil ciento setenta y cuatro pesos moneda legal (\$125.715.234.306.174), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2008, así:

#### RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	117.503.171.100.667
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	66.212.048.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	46.239.350.125.861
5. RENTAS PARAFISCALES	731.759.420.801
6. FONDOS ESPECIALES	4.320.013.554.005
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	8.212.063.205.507

<b>021000 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	54.340.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	93.075.000.000
<b>032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	4.143.795.208
B- RECURSOS DE CAPITAL	3.688.746.281
<b>032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	57.657.366.643
B- RECURSOS DE CAPITAL	1.598.917.000
<b>040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	10.943.450.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	152.000.000
<b>040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	31.843.000.000
<b>050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	8.975.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	13.181.500.000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	40.342.137.000
<b>060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	83.849.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	41.723.000.000
<b>110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	54.117.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	9.149.000.000
<b>130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	6.857.274.787
B- RECURSOS DE CAPITAL	866.600.698
<b>131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	30.000.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	10.930.100.000
<b>131300 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	112.985.501.000

B- RECURSOS DE CAPITAL	5.961.590.000
<b>150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	117.570.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1.531.000.000
<b>150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	27.788.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2.450.000.000
<b>150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.500.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	70.000.000
<b>151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	26.642.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2.831.000.000
<b>151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	112.939.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	4.200.000.000
<b>151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	81.037.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1.081.000.000
<b>151600 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	3.336.000.000
<b>151900 HOSPITAL MILITAR</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	137.037.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	958.000.000
<b>152000 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	302.740.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2.762.000.000
<b>170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	42.123.745.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	3.535.000.000
<b>171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.175.400.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	7.724.600.000
<b>210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS-</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	54.075.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	3.364.000.000
<b>210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	10.972.151.390
<b>211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	6.517.700.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	13.323.300.000
<b>211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	175.009.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	12.980.000.000
<b>220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	52.863.014.616
B- RECURSOS DE CAPITAL	4.000.000.000
<b>220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	268.261.517
B- RECURSOS DE CAPITAL	13.300.000
<b>221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	88.328.999
B- RECURSOS DE CAPITAL	215.300.000
<b>221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.779.516.819
B- RECURSOS DE CAPITAL	3.673.471.000
<b>223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.432.959.718
B- RECURSOS DE CAPITAL	46.800.000
<b>223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.835.692.472
B- RECURSOS DE CAPITAL	408.000.000
<b>223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	646.869.112
B- RECURSOS DE CAPITAL	192.100.000
<b>223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	516.333.358
B- RECURSOS DE CAPITAL	213.900.000
<b>223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	311.699.828
<b>223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	623.634.117
B- RECURSOS DE CAPITAL	278.000.000
<b>224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	662.875.681
B- RECURSOS DE CAPITAL	19.200.000
<b>224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	642.348.529
B- RECURSOS DE CAPITAL	29.900.000
<b>225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.392.805.230
<b>230600 FONDO DE COMUNICACIONES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	383.359.530.250
B- RECURSOS DE CAPITAL	216.354.300.000
<b>230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	111.100.245.120
<b>240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	405.235.864.419
B- RECURSOS DE CAPITAL	23.403.812.956
<b>241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	314.835.800.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	61.925.800.000
<b>241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	125.062.183.708
B- RECURSOS DE CAPITAL	4.334.274.400

<b>260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.049.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	27.298.000.000
<b>280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	27.826.000.000
<b>280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	
B- RECURSOS DE CAPITAL	5.486.000.000
<b>290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	259.000.000
<b>320200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	3.000.000.000
<b>320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	12.876.895.180
B- RECURSOS DE CAPITAL	8.325.104.820
<b>330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	4.307.082.855
B- RECURSOS DE CAPITAL	924.700.000
<b>330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	333.226.628
B- RECURSOS DE CAPITAL	130.000.000
<b>330600 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	18.445.421.132
B- RECURSOS DE CAPITAL	1.425.900.000
<b>330700 INSTITUTO CARO Y CUERO</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	75.526.462
<b>350200 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	50.612.800.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	11.660.000.000
<b>350300 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	37.796.680.000
<b>350400 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.971.322.565
<b>360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	125.233.610.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	124.014.000.000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1.090.904.350.000
<b>360300 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	9.601.399.600
B- RECURSOS DE CAPITAL	23.136.573.960
<b>360500 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	38.740.327.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2.561.500.000
<b>360600 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.954.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	55.636.099
<b>360700 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.584.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	328.340.426.000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1.990.324.300.000
<b>360800 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	32.057.576.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	19.712.536.680
<b>360900 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	36.957.129.397
B- RECURSOS DE CAPITAL	5.235.111.000
<b>361000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD (CRES)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.226.268.000
<b>370500 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	336.821.926.400
B- RECURSOS DE CAPITAL	11.302.200.000
<b>370600 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	374.337.242
B- RECURSOS DE CAPITAL	260.082.358
<b>370700 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.495.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	178.418.967.741
<b>380100 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	81.711.291.532
<b>III - TOTAL INGRESOS</b>	<b>125.715.234.306.174</b>

CAPITULO II

Recursos Subcuenta de Solidaridad del Fosyga

Artículo 2º. Se estima la cuantía de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, para la vigencia fiscal de 2008 en la suma de un billón cuatrocientos cuarenta mil sesenta y un millones de pesos moneda legal (\$1.440.061.000.000).

SEGUNDA PARTE

Artículo 3º. *Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones.* Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008 una suma por valor de: ciento veinticinco billones setecientos quince mil doscientos treinta y cuatro millones trescientos seis mil ciento setenta y cuatro pesos moneda legal (\$125.715.234.306.174), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG SUBP	SUBC CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0011</b>				
<b>CONGRESO DE LA REPUBLICA</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	292,844,000,000		292,844,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	19,100,000,000		19,100,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,600,000,000		3,600,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,600,000,000		3,600,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,500,000,000		9,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,500,000,000		9,500,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	6,000,000,000		6,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000		6,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>311,944,000,000</b>
<b>SECCION: 0201</b>				
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	276,631,000,000		276,631,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	150,184,972,855		150,184,972,855
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,604,000,000		1,604,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,604,000,000		1,604,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	10,617,000,000		10,617,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,617,000,000		10,617,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	528,000,000		528,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	528,000,000		528,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,082,000,000		1,082,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,082,000,000		1,082,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	3,636,972,855		3,636,972,855
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	865,972,855		865,972,855
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,771,000,000		2,771,000,000

1

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG SUBP	SUBC CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	129,648,000,000		129,648,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	128,868,000,000		128,868,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	780,000,000		780,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2,637,000,000		2,637,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,637,000,000		2,637,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	432,000,000		432,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	432,000,000		432,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>426,815,972,855</b>
<b>SECCION: 0210</b>				
<b>AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL- ACCION SOCIAL -</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	41,369,000,000	54,340,000,000	95,709,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,657,492,873,806	93,075,000,000	1,750,567,873,806
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	38,000,000,000		38,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,000,000,000		8,000,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	30,000,000,000		30,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	515,771,400,000		515,771,400,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	128,000,000,000		128,000,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	387,771,400,000		387,771,400,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	29,801,000,000		29,801,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	29,801,000,000		29,801,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,047,516,473,806		1,047,516,473,806
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,047,516,473,806		1,047,516,473,806
540	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	26,404,000,000	93,075,000,000	119,479,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	26,404,000,000	93,075,000,000	119,479,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>1,698,861,873,806</b>

2

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG SUBP	SUBC CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0202</b>				
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	34,436,975,000		34,436,975,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	160,130,000,000		160,130,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,220,239,000		3,220,239,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,220,239,000		3,220,239,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,398,000,000		12,398,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,398,000,000		12,398,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,519,761,000		40,519,761,000
903	MITIGACION	963,208,000		963,208,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	39,556,553,000		39,556,553,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	103,992,000,000		103,992,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	103,992,000,000		103,992,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>194,566,975,000</b>
<b>SECCION: 0203</b>				
<b>INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	23,270,464,815	2,932,541,489	26,203,006,304
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	133,933,000,000	4,900,000,000	138,833,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	55,811,000,000		55,811,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	5,500,000,000		5,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,311,000,000		50,311,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	49,734,000,000	1,745,000,000	51,479,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,384,000,000	595,000,000	3,979,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46,350,000,000	1,150,000,000	47,500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,388,000,000	3,155,000,000	8,543,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,388,000,000	3,155,000,000	8,543,000,000

3

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG SUBP	SUBC CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
630	TRANSFERENCIAS	23,000,000,000		23,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	23,000,000,000		23,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>157,203,464,815</b>
				<b>7,832,541,489</b>
				<b>165,036,906,304</b>
<b>SECCION: 0204</b>				
<b>SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	45,404,823,783		45,404,823,783
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	13,851,459,860		13,851,459,860
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	70,000,000		70,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	70,000,000		70,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	50,000,000		50,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	525,320,000		525,320,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	525,320,000		525,320,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,000,000		250,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	250,000,000		250,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,956,139,860		12,956,139,860
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,956,139,860		12,956,139,860
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>59,256,283,643</b>
				<b>59,256,283,643</b>
<b>SECCION: 0205</b>				
<b>FONDO NACIONAL DE BELLAS</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,045,570,000		3,045,570,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	506,397,984,438		506,397,984,438
630	TRANSFERENCIAS	506,397,984,438		506,397,984,438
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	506,397,984,438		506,397,984,438
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>509,443,554,438</b>
<b>SECCION: 0401</b>				
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	18,535,000,000		18,535,000,000

4

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			18,535,000,000		18,535,000,000
<b>SECCION: 0402</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DEL DANE</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,095,400,000	1,095,400,000	
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	70,912,000,000	10,000,050,000	80,912,050,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	10,000,050,000	10,000,050,000	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,050,000	10,000,050,000	
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	70,912,000,000	70,912,000,000	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	70,912,000,000	70,912,000,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			70,912,000,000	11,095,450,000	82,007,450,000
<b>SECCION: 0403</b>					
<b>INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	26,400,000,000	5,392,000,000	31,792,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	19,001,000,000	26,451,000,000	45,452,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,634,000,000	30,000,000	1,664,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,634,000,000	30,000,000	1,664,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	400,000,000	30,000,000	430,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000	30,000,000	430,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	320,000,000	50,000,000	370,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	320,000,000	50,000,000	370,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,500,000,000	24,071,000,000	30,571,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,500,000,000	24,071,000,000	30,571,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	9,647,000,000	70,000,000	9,717,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,647,000,000	70,000,000	9,717,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000	2,200,000,000	2,700,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	2,200,000,000	2,700,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			45,401,000,000	31,843,000,000	77,244,000,000

5

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			11,026,309,135		11,026,309,135
<b>SECCION: 0401</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,268,309,135		8,268,309,135
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,758,000,000		2,758,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,758,000,000		2,758,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,758,000,000		2,758,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			11,026,309,135		11,026,309,135
<b>SECCION: 0403</b>					
<b>ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		33,997,700,000	33,997,700,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		28,500,937,000	28,500,937,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,397,250,000	1,397,250,000
705		EDUCACION SUPERIOR		1,397,250,000	1,397,250,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		120,000,000	120,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		120,000,000	120,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,759,500,000	1,759,500,000
705		EDUCACION SUPERIOR		1,759,500,000	1,759,500,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		19,699,237,000	19,699,237,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		712,500,000	712,500,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		13,677,205,000	13,677,205,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		5,309,532,000	5,309,532,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,148,400,000	5,148,400,000
705		EDUCACION SUPERIOR		3,560,400,000	3,560,400,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,588,000,000	1,588,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		376,550,000	376,550,000
705		EDUCACION SUPERIOR		376,550,000	376,550,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				62,498,637,000	62,498,637,000

6

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			269,187,564,000		269,187,564,000
<b>SECCION: 0401</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	269,187,564,000		269,187,564,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			269,187,564,000		269,187,564,000
<b>SECCION: 0402</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	44,725,000,000	44,725,000,000	
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	45,000,000,000	80,847,000,000	125,847,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	28,178,923,764	28,178,923,764	
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	28,178,923,764	28,178,923,764	
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	41,854,637,346	86,854,637,346	
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	41,854,637,346	86,854,637,346	
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	7,936,090,000	7,936,090,000	
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,936,090,000	7,936,090,000	
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,877,348,890	2,877,348,890	
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,877,348,890	2,877,348,890	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			45,000,000,000	125,572,000,000	170,572,000,000
<b>SECCION: 0401</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANOSOCIAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,929,269,395	3,929,269,395	
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,500,000,000	2,500,000,000	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,129,000,000	1,129,000,000	
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,129,000,000	1,129,000,000	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	291,000,000	291,000,000	
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	291,000,000	291,000,000	
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,080,000,000	1,080,000,000	
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,080,000,000	1,080,000,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			6,429,269,395	6,429,269,395	

7

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			177,994,000,000		177,994,000,000
<b>SECCION: 1101</b>					
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	177,994,000,000		177,994,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			177,994,000,000		177,994,000,000
<b>SECCION: 1102</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	82,495,000,000	59,005,000,000	141,500,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	7,817,000,000	4,261,000,000	12,078,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	798,000,000	2,000,000,000	2,798,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES	798,000,000	2,000,000,000	2,798,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,836,393,000	2,261,000,000	4,097,393,000
1002		RELACIONES EXTERIORES	1,836,393,000	2,261,000,000	4,097,393,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,822,607,000		3,822,607,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,822,607,000		3,822,607,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	200,000,000		200,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES	200,000,000		200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,200,000,000		1,200,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES	1,200,000,000		1,200,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			90,312,000,000	63,266,000,000	153,578,000,000
<b>SECCION: 1101</b>					
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,078,511,524,696		9,078,511,524,696
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	843,357,713,835		843,357,713,835
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,311,922,528		5,311,922,528
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,311,922,528		5,311,922,528
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,228,000,000		6,228,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			9,921,869,238,531		9,921,869,238,531

8

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6.228.000,000		6.228.000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	650,000,000		650,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	650,000,000		650,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	83.201.911,307		83.201.911,307
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	83.201.911,307		83.201.911,307
610	REDITOS	68.000,000,000		68.000,000,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	68.000,000,000		68.000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	642.465.880,000		642.465.880,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	532.465.880,000		532.465.880,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	110,000,000,000		110,000,000,000
650	CAPITALIZACION	37.500,000,000		37.500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	37.500,000,000		37.500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		9.921.869.238.531		9.921.869.238.531
<b>SECCION: 1308</b>				
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8.655.196,400		8.655.196,400
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	5.539.800,000		5.539.800,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3.921.800,000		3.921.800,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.921.800,000		3.921.800,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.618,000,000		1.618,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.618,000,000		1.618,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		14.194.996,400		14.194.996,400
<b>SECCION: 1309</b>				
<b>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5.875.375,485		5.875.375,485
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1.848.500,000		1.848.500,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		340,000,000	340,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		340,000,000	340,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		85,000,000	85,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		85,000,000	85,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		103,000,000	103,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		103,000,000	103,000,000
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS		43,000,000	43,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		60,000,000	60,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		60,000,000	60,000,000
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS		1.320.500,000	1.320.500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		200,000,000	200,000,000
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS		1.120.500,000	1.120.500,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			7.723.875,485	7.723.875,485
<b>SECCION: 1310</b>				
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	279.818.900,000	40.930.100,000	320.749.000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	352.034.486,165		352.034.486,165
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3.300,000,000		3.300,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.300,000,000		3.300,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	46.414.788,974		46.414.788,974
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46.414.788,974		46.414.788,974
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	302.319.697,191		302.319.697,191
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	302.319.697,191		302.319.697,191
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		681.853.386,165	40.930.100,000	722.783.486,165
<b>SECCION: 1312</b>				
<b>UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4.867.115,563		4.867.115,563
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		4.867.115,563		4.867.115,563

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 1313</b>				
<b>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	106.269.091,000		106.269.091,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	12.678.000,000		12.678.000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2.398,000,000		2.398,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.398,000,000		2.398,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7.256,400,000		7.256,400,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7.256,400,000		7.256,400,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.103,600,000		1.103,600,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.103,600,000		1.103,600,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1.260,000,000		1.260,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.260,000,000		1.260,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	150,000,000		150,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	150,000,000		150,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	210,000,000		210,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	210,000,000		210,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		118.947.091,000		118.947.091,000
<b>SECCION: 1401</b>				
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL</b>				
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	38.848.360,331,677		38.848.360,331,677
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		38.848.360,331,677		38.848.360,331,677
<b>SECCION: 1401</b>				
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7.076.266,000,000		7.076.266,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	2.954.184,000,000		2.954.184,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	184.942,100,000		184.942,100,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	138.497,000,000		138.497,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	24.296,000,000		24.296,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	14.906,000,000		14.906,000,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	1.743,100,000		1.743,100,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5.500,000,000		5.500,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4.242,000,000		4.242,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4.242,000,000		4.242,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	49.122,000,000		49.122,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	692,000,000		692,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	44.684,000,000		44.684,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	3.746,000,000		3.746,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	300,000,000		300,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000,000		300,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2.341,064,000,000		2.341.064.000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1.744.360,000,000		1.744.360,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	551.745,000,000		551.745,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	24.282,000,000		24.282,000,000
608	TRANSPORTE AEREO	20.677,000,000		20.677,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	345.568,000,000		345.568,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	289.419,000,000		289.419,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	54.149,000,000		54.149,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9.739,000,000		9.739,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4.504,000,000		4.504,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5.235,000,000		5.235,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3.150,000,000		3.150,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	3.150,000,000		3.150,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3.556,000,000		3.556,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3.556,000,000		3.556,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
530		ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	14,500,000,000		14,500,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	14,500,000,000		14,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>10,030,450,000,000</b>		<b>10,030,450,000,000</b>
<b>SECCION: 1503</b>					
<b>CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,004,181,000,000	117,661,000,000	1,121,782,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,500,000,000	1,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,500,000,000		1,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,004,181,000,000</b>	<b>119,161,000,000</b>	<b>1,123,282,000,000</b>
<b>SECCION: 1507</b>					
<b>INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,068,000,000		20,068,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,170,000,000		10,170,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,870,000,000		8,870,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8,632,000,000		8,632,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	238,000,000		238,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,300,000,000		1,300,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	1,300,000,000		1,300,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>30,238,000,000</b>		<b>30,238,000,000</b>
<b>SECCION: 1508</b>					
<b>DEFENSA CIVIL COLOMBIANA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,352,000,000	1,570,000,000	12,422,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,294,000,000		1,294,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
101		DEFENSA CIVIL	600,000,000		600,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	694,000,000		694,000,000
101		DEFENSA CIVIL	694,000,000		694,000,000

13

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>12,146,000,000</b>	<b>1,570,000,000</b>	<b>13,716,000,000</b>
<b>SECCION: 1510</b>					
<b>CLUB MILITAR DE OFICIALES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		22,852,000,000	22,852,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		6,621,000,000	6,621,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,296,000,000		5,296,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5,296,000,000		5,296,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	1,325,000,000		1,325,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,325,000,000		1,325,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>29,473,000,000</b>		<b>29,473,000,000</b>
<b>SECCION: 1511</b>					
<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,228,576,000,000	117,139,000,000	1,345,715,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,228,576,000,000</b>	<b>117,139,000,000</b>	<b>1,345,715,000,000</b>
<b>SECCION: 1512</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		82,118,000,000	82,118,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>82,118,000,000</b>	<b>82,118,000,000</b>
<b>SECCION: 1516</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,756,000,000	3,336,000,000	6,092,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,348,000,000		1,348,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,348,000,000		1,348,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,348,000,000		1,348,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>4,104,000,000</b>	<b>3,336,000,000</b>	<b>7,440,000,000</b>
<b>SECCION: 1519</b>					
<b>HOSPITAL MILITAR</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,411,000,000	137,995,000,000	152,406,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,781,000,000		4,781,000,000

14

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	645,000,000		645,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	645,000,000		645,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,248,000,000		1,248,000,000
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	1,248,000,000		1,248,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,573,000,000		1,573,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,573,000,000		1,573,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,315,000,000		1,315,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,315,000,000		1,315,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>19,194,000,000</b>	<b>137,995,000,000</b>	<b>157,189,000,000</b>
<b>SECCION: 1520</b>					
<b>AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	300,550,000,000		300,550,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,952,000,000		4,952,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,677,000,000		1,677,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,677,000,000		1,677,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,275,000,000		3,275,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,275,000,000		3,275,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>305,502,000,000</b>		<b>305,502,000,000</b>
<b>SECCION: 1601</b>					
<b>POLICIA NACIONAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,470,021,000,000		4,470,021,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	451,101,000,000		451,101,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	102,540,000,000		102,540,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	102,540,000,000		102,540,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	700,000,000		700,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,800,000,000		1,800,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,800,000,000		1,800,000,000

15

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,629,000,000		4,629,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,629,000,000		4,629,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	311,010,000,000		311,010,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	307,983,000,000		307,983,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,027,000,000		3,027,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	28,872,000,000		28,872,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	28,872,000,000		28,872,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,050,000,000		1,050,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,050,000,000		1,050,000,000
530		ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	500,000,000		500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>4,921,122,000,000</b>		<b>4,921,122,000,000</b>
<b>SECCION: 1701</b>					
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	290,960,900,000		290,960,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	815,400,000,000		815,400,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	26,000,000,000		26,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	26,000,000,000		26,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	14,000,000,000		14,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,000,000,000		14,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	48,200,000,000		48,200,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	48,200,000,000		48,200,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	12,700,000,000		12,700,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12,700,000,000		12,700,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000,000		600,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	500,000,000,000		500,000,000,000

16

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1106		COMERCIALIZACION	100,000,000,000		100,000,000,000
610		CREDITOS	50,000,000,000		50,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	50,000,000,000		50,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	60,000,000,000		60,000,000,000
1401		SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	60,000,000,000		60,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	4,500,000,000		4,500,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,500,000,000		4,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,106,360,900,000</b>		<b>1,106,360,900,000</b>
SECCION: 192					
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	55,506,500,000	2,818,000,000	58,324,500,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	260,000,000		260,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	25,525,255,000	42,840,745,000	68,366,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,200,000,000	1,200,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		1,200,000,000	1,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,150,255,000	850,000,000	6,000,255,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,150,255,000	850,000,000	6,000,255,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,967,000,000		1,967,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,967,000,000		1,967,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	621,000,000		621,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	621,000,000		621,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17,787,000,000	40,790,745,000	58,577,745,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	16,537,000,000	38,790,745,000	55,327,745,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	1,250,000,000	2,000,000,000	3,250,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>81,291,755,000</b>	<b>45,658,745,000</b>	<b>126,950,500,000</b>

17

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 193					
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	50,231,500,000		50,231,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	253,808,000,000	4,600,000,000	258,408,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	187,208,000,000		187,208,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	187,208,000,000		187,208,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	14,000,000,000		14,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	12,000,000,000		12,000,000,000
115		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,600,000,000	3,600,000,000	5,200,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	1,600,000,000	3,600,000,000	5,200,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	51,000,000,000	1,000,000,000	52,000,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	51,000,000,000	1,000,000,000	52,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>304,039,500,000</b>	<b>9,900,000,000</b>	<b>313,939,500,000</b>
SECCION: 200					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	37,140,500,000		37,140,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,634,829,000,000		1,634,829,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,250,000,000		2,250,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	2,250,000,000		2,250,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,400,000,000		2,400,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,400,000,000		2,400,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	440,000,000		440,000,000
504		DISTRIBUCION ELECTRICA	440,000,000		440,000,000
125		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000		2,000,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,000,000,000		2,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7,276,000,000		7,276,000,000
207		MINERIA	5,658,000,000		5,658,000,000

18

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,618,000,000		1,618,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,627,081,856		5,627,081,856
202		PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	4,000,000,000		4,000,000,000
207		MINERIA	521,000,000		521,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	250,000,000		250,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	856,081,856		856,081,856
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,613,000,000		1,613,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	1,030,000,000		1,030,000,000
504		DISTRIBUCION ELECTRICA	300,000,000		300,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	283,000,000		283,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,870,000,000		2,870,000,000
207		MINERIA	1,000,000,000		1,000,000,000
504		DISTRIBUCION ELECTRICA	1,470,000,000		1,470,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	400,000,000		400,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
1502		PARTICIPACION COMUNITARIA	400,000,000		400,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,420,000,000		1,420,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,420,000,000		1,420,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	5,000,000,000		5,000,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	5,000,000,000		5,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
207		MINERIA	300,000,000		300,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	824,676,918,144		824,676,918,144
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	798,076,918,144		798,076,918,144
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	26,600,000,000		26,600,000,000

19

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
630		TRANSFERENCIAS	778,556,000,000		778,556,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	778,556,000,000		778,556,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,671,969,500,000</b>		<b>1,671,969,500,000</b>
SECCION: 200					
INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGOMINAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	30,309,000,000		30,309,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	16,500,000,000	27,130,000,000	43,630,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	800,000,000	200,000,000	1,000,000,000
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	800,000,000	200,000,000	1,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,500,000,000		1,500,000,000
207		MINERIA	1,500,000,000		1,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	11,700,000,000	18,050,000,000	29,750,000,000
207		MINERIA	10,400,000,000	17,880,000,000	28,280,000,000
903		MITIGACION	1,300,000,000	170,000,000	1,470,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,500,000,000	6,880,000,000	9,380,000,000
207		MINERIA	2,500,000,000	3,880,000,000	6,380,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	3,000,000,000		3,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
207		MINERIA	2,000,000,000		2,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>16,500,000,000</b>	<b>57,439,000,000</b>	<b>73,939,000,000</b>
SECCION: 200					
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,323,200,000		4,323,200,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,648,951,390		6,648,951,390
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,241,969,369		1,241,969,369
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,241,969,369		1,241,969,369
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,373,555,712		1,373,555,712

20

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
207		MINERIA		1,373,555,712	1,373,555,712
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		4,033,426,309	4,033,426,309
508		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		2,439,537,421	2,439,537,421
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,593,888,888	1,593,888,888
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				10,972,151,390	10,972,151,390
<b>SECCION: 2110</b>					
<b>INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	25,103,700,000	9,555,000,000	34,658,700,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		10,286,000,000	10,286,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		250,000,000	250,000,000
501		GENERACION ELECTRICIA		250,000,000	250,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		7,386,000,000	7,386,000,000
505		GENERACION DE ENERGIA NO CONVENCIONAL		7,386,000,000	7,386,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		2,150,000,000	2,150,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		500,000,000	500,000,000
502		GENERACION DE ENERGIA NO CONVENCIONAL		1,650,000,000	1,650,000,000
530		ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO		500,000,000	500,000,000
501		GENERACION ELECTRICIA		500,000,000	500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			25,103,700,000	19,841,000,000	44,944,700,000
<b>SECCION: 2111</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	34,071,000,000		34,071,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		153,918,000,000	153,918,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		30,000,000,000	30,000,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		30,000,000,000	30,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		10,260,000,000	10,260,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		10,260,000,000	10,260,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		108,158,000,000	108,158,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		108,158,000,000	108,158,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		5,500,000,000	5,500,000,000
505		GENERACION DE ENERGIA NO CONVENCIONAL		5,500,000,000	5,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				187,989,000,000	187,989,000,000
<b>SECCION: 2201</b>					
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,060,313,620,739		15,060,313,620,739
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		857,052,530,195	857,052,530,195
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		120,000,000,000	120,000,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		120,000,000,000	120,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		96,594,000,000	96,594,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		6,150,000,000	6,150,000,000
703		EDUCACION SECUNDARIA		90,444,000,000	90,444,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		179,576,000,000	179,576,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		71,474,000,000	71,474,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		79,002,000,000	79,002,000,000
706		EDUCACION DE ADULTOS		29,100,000,000	29,100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		24,822,000,000	24,822,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		24,822,000,000	24,822,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS		294,845,000,000	294,845,000,000
701		EDUCACION PREESCOLAR		130,845,000,000	130,845,000,000
703		EDUCACION SECUNDARIA		104,000,000,000	104,000,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		60,000,000,000	60,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS		90,521,738,131	90,521,738,131
705		EDUCACION SUPERIOR		90,521,738,131	90,521,738,131
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		50,693,792,064	50,693,792,064

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
705		EDUCACION SUPERIOR		50,693,792,064	50,693,792,064
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			15,917,366,130,934		15,917,366,130,934
<b>SECCION: 2202</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	41,191,114,616		41,191,114,616
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,206,839,643		2,206,839,643
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		15,671,900,000	15,671,900,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		15,671,900,000	15,671,900,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		2,509,577,000	2,509,577,000
705		EDUCACION SUPERIOR		13,162,323,000	13,162,323,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			2,206,839,643	56,863,014,616	59,069,854,259
<b>SECCION: 2209</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,489,413,666	48,851,069	2,538,264,735
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		232,710,448	1,019,477,448
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		56,000,000	56,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL		56,000,000	56,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		375,000,000	375,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL		130,000,000	505,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		45,000,000	94,000,000
301		PREVENCIÓN EN SALUD		40,000,000	64,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		25,000,000	30,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		107,000,000	159,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL		107,000,000	159,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		183,767,000	205,477,448
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		183,767,000	205,477,448
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			3,276,180,466	281,561,517	3,557,741,983

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 2210</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,834,645,321	74,558,739	2,909,204,060
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		759,000,000	988,070,260
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		100,000,000	200,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL		100,000,000	200,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		50,000,000	50,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL		50,000,000	50,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		256,000,000	315,070,260
707		EDUCACION ESPECIAL		256,000,000	315,070,260
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		253,000,000	303,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL		253,000,000	303,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		100,000,000	120,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL		100,000,000	120,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			3,593,645,321	303,628,999	3,897,274,320
<b>SECCION: 2211</b>					
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO FASCAL BRAVO - MEDELLIN</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,730,295,735	1,613,716,819	6,344,012,554
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		4,839,271,000	4,839,271,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,739,271,000	3,739,271,000
705		EDUCACION SUPERIOR		3,739,271,000	3,739,271,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		900,000,000	900,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		900,000,000	900,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		200,000,000	200,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		200,000,000	200,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			4,730,295,735	6,452,987,819	11,183,283,554
<b>SECCION: 2212</b>					
<b>COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,018,853,367	1,359,758,718	3,378,612,085

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	100,000,000	120,000,000	220,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	100,000,000	120,000,000	220,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	100,000,000	120,000,000	220,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,118,853,367</b>	<b>1,479,759,718</b>	<b>3,598,613,085</b>
<b>SECCION: 2214</b>					
<b>INSTITUTO TECNICO CENTRAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,316,620,636	1,343,692,472	6,860,313,108
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	925,000,000	1,700,000,000	2,625,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000	600,000,000	800,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	200,000,000	600,000,000	800,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	725,000,000	900,000,000	1,625,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	725,000,000	900,000,000	1,625,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000	200,000,000	200,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	200,000,000	200,000,000	200,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>6,241,620,636</b>	<b>3,243,692,472</b>	<b>9,485,313,108</b>
<b>SECCION: 2215</b>					
<b>INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,545,828,649	838,969,112	2,384,797,761
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,545,828,649</b>	<b>838,969,112</b>	<b>2,384,797,761</b>
<b>SECCION: 2216</b>					
<b>INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,881,610,670	580,233,358	2,461,844,028
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	104,000,000	150,000,000	254,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	104,000,000	150,000,000	254,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	104,000,000	150,000,000	254,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	104,000,000	104,000,000	104,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	104,000,000	104,000,000	104,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,985,610,670</b>	<b>730,233,358</b>	<b>2,715,844,028</b>

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 2218</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	799,422,094	276,699,828	1,076,121,922
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	100,000,000	35,000,000	135,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000	35,000,000	135,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	100,000,000	35,000,000	135,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>899,422,094</b>	<b>311,699,828</b>	<b>1,211,121,922</b>
<b>SECCION: 2219</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,647,954,017	301,634,117	1,949,588,134
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000	600,000,000	750,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	150,000,000	600,000,000	750,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	150,000,000	600,000,000	750,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,797,954,017</b>	<b>901,634,117</b>	<b>2,699,588,134</b>
<b>SECCION: 2241</b>					
<b>INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,025,519,862	682,075,681	4,707,595,543
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	100,000,000	100,000,000	100,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	100,000,000	100,000,000	100,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	100,000,000	100,000,000	100,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>4,125,519,862</b>	<b>682,075,681</b>	<b>4,807,595,543</b>
<b>SECCION: 2242</b>					
<b>INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,882,881,014	672,248,529	2,555,129,543
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,882,881,014</b>	<b>672,248,529</b>	<b>2,555,129,543</b>
<b>SECCION: 2254</b>					
<b>INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,630,228,135	1,447,905,230	3,078,033,365
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000	945,000,000	1,095,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000	423,854,420	573,854,420
705		EDUCACION SUPERIOR	150,000,000	423,854,420	573,854,420
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	382,262,998	382,262,998	382,262,998
705		EDUCACION SUPERIOR	382,262,998	382,262,998	382,262,998
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	89,360,000	89,360,000	89,360,000
705		EDUCACION SUPERIOR	89,360,000	89,360,000	89,360,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	49,522,582	49,522,582	49,522,582
705		EDUCACION SUPERIOR	49,522,582	49,522,582	49,522,582
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,780,228,135</b>	<b>2,392,805,230</b>	<b>4,173,033,365</b>
<b>SECCION: 2301</b>					
<b>MINISTERIO DE COMUNICACIONES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	37,967,100,000	37,967,100,000	37,967,100,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,190,000,000	2,190,000,000	2,190,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	510,000,000	510,000,000	510,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	510,000,000	510,000,000	510,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,680,000,000	1,680,000,000	1,680,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,680,000,000	1,680,000,000	1,680,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>40,157,100,000</b>	<b>40,157,100,000</b>	<b>40,157,100,000</b>
<b>SECCION: 2306</b>					
<b>FONDO DE COMUNICACIONES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	156,644,300,000	156,644,300,000	156,644,300,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	443,669,530,250	443,669,530,250	443,669,530,250
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,000,000,000	12,000,000,000	12,000,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	12,000,000,000	12,000,000,000	12,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,500,000,000	2,500,000,000	2,500,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	2,500,000,000	2,500,000,000	2,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	332,657,530,250	332,657,530,250	332,657,530,250

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	332,657,530,250	332,657,530,250	332,657,530,250
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	55,057,524,834	55,057,524,834	55,057,524,834
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	55,057,524,834	55,057,524,834	55,057,524,834
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	15,472,000,000	15,472,000,000	15,472,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	15,472,000,000	15,472,000,000	15,472,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	664,000,000	664,000,000	664,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	664,000,000	664,000,000	664,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	19,259,475,166	19,259,475,166	19,259,475,166
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	6,000,000,000	6,000,000,000	6,000,000,000
401		CORREO	11,379,000,000	11,379,000,000	11,379,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,880,475,166	1,880,475,166	1,880,475,166
630		TRANSFERENCIAS	6,059,000,000	6,059,000,000	6,059,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	6,059,000,000	6,059,000,000	6,059,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>599,713,830,250</b>	<b>599,713,830,250</b>	<b>599,713,830,250</b>
<b>SECCION: 2307</b>					
<b>COMISION NACIONAL DE TELEVISION</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	111,100,245,120	111,100,245,120	111,100,245,120
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>111,100,245,120</b>	<b>111,100,245,120</b>	<b>111,100,245,120</b>
<b>SECCION: 2401</b>					
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	74,991,100,000	74,991,100,000	74,991,100,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	83,792,451,765	83,792,451,765	83,792,451,765
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000	600,000,000	600,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	600,000,000	600,000,000	600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,400,000,000	30,400,000,000	30,400,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	30,400,000,000	30,400,000,000	30,400,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	350,000,000	350,000,000	350,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	350,000,000		350,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,100,000,000		1,100,000,000
608		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,100,000,000		1,100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,700,000,000		3,700,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,700,000,000		3,700,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	300,000,000		300,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,828,000,000		7,828,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7,828,000,000		7,828,000,000
604		RED URBANA	828,000,000		828,000,000
630		TRANSFERENCIAS	39,514,451,765		39,514,451,765
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	27,514,451,765		27,514,451,765
606		TRANSPORTE FLUVIAL	12,000,000,000		12,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>158,783,551,765</b>		<b>158,783,551,765</b>
<b>SECCION: 240</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	36,094,100,000	33,870,300,000	69,964,400,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	134,332,900,000		134,332,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,301,490,350,000	394,769,377,375	1,696,259,727,375
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	345,290,450,659	18,217,000,000	363,507,450,659
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	77,354,170,000	11,071,000,000	88,425,170,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	258,211,650,659	7,146,000,000	265,357,650,659
603		CAMINOS VECAIALES	6,500,000,000		6,500,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	2,724,630,000		2,724,630,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	882,314,689,999	327,838,446,717	1,210,153,136,716
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	513,358,970,000	57,073,709,342	570,432,679,342

29

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
601		RED TRONCAL NACIONAL	339,311,349,999	236,230,410,127	575,541,760,126
606		TRANSPORTE FLUVIAL	27,444,370,000		27,444,370,000
607		TRANSPORTE MARITIMO	2,000,000,000	34,534,327,248	36,534,327,248
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,881,209,342	2,118,790,658	5,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,881,209,342	2,118,790,658	5,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000	1,000,000,000	2,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000	1,000,000,000	2,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	14,101,000,000	4,384,770,000	18,485,770,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	14,101,000,000	4,384,770,000	18,485,770,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,217,600,000		2,217,600,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,217,600,000		2,217,600,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	36,500,000,000	1,088,000,000	37,588,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	36,500,000,000	1,088,000,000	37,588,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	827,000,000		827,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	827,000,000		827,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		602,000,000	602,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		602,000,000	602,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,576,000,000	37,302,770,000	45,878,770,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	8,576,000,000	37,302,770,000	45,878,770,000
630		TRANSFERENCIAS	10,000,000,000		10,000,000,000
607		TRANSPORTE MARITIMO	10,000,000,000		10,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,471,917,350,000</b>	<b>428,639,677,375</b>	<b>1,900,557,027,375</b>
<b>SECCION: 242</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	201,721,200,000		201,721,200,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		2,141,200,000	2,141,200,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	16,500,000,000	172,899,200,000	189,399,200,000

30

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,500,000,000	13,537,000,000	22,037,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	8,500,000,000	13,537,000,000	22,037,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		7,392,800,000	7,392,800,000
608		TRANSPORTE AEREO		7,392,800,000	7,392,800,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000	35,666,400,000	43,666,400,000
608		TRANSPORTE AEREO	8,000,000,000	35,666,400,000	43,666,400,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,000,000,000	3,000,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		3,000,000,000	3,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	73,908,000,000		73,908,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	73,908,000,000		73,908,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	27,095,000,000		27,095,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	27,095,000,000		27,095,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	1,000,000,000		1,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,400,000,000		1,400,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	1,400,000,000		1,400,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,900,000,000		9,900,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	9,900,000,000		9,900,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>16,500,000,000</b>	<b>376,761,600,000</b>	<b>393,261,600,000</b>
<b>SECCION: 243</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,119,400,000	9,586,000,000	10,705,400,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	58,112,000,000		58,112,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	342,535,510,000	119,810,458,108	462,345,968,108
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	316,484,300,264	99,931,119,451	416,415,419,715
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	307,119,746,089		307,119,746,089
601		RED TRONCAL NACIONAL	8,966,750,000		8,966,750,000

31

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
605		TRANSPORTE FERRO	377,804,175	99,931,119,451	100,308,923,626
530		ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	26,055,209,736	19,879,338,657	45,934,548,393
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	26,055,209,736	19,879,338,657	45,934,548,393
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>401,770,010,000</b>	<b>129,396,458,108</b>	<b>531,167,368,108</b>
<b>SECCION: 280</b>					
<b>MINISTERIO PUBLICO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	256,570,000,000		256,570,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	14,714,231,250		14,714,231,250
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,714,231,250		2,714,231,250
805		ADMINISTRACION DE RUSTICIA	2,714,231,250		2,714,231,250
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,500,000,000		1,500,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,500,000,000		1,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,000,000,000		5,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,500,000,000		4,500,000,000
805		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,500,000,000		4,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	500,000,000		500,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>271,284,231,250</b>		<b>271,284,231,250</b>
<b>SECCION: 282</b>					
<b>DEFENSORIA DEL PUEBLO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	147,289,000,000		147,289,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,900,000,000		6,900,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000		2,000,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,000,000,000		2,000,000,000

32

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	600,000,000		600,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	600,000,000		600,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,136,400,000		1,136,400,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	700,000,000		700,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	436,400,000		436,400,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,013,600,000		2,013,600,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,563,600,000		1,563,600,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	450,000,000		450,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	550,000,000		550,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	450,000,000		450,000,000
540	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000,000		500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		<b>154,189,000,000</b>		<b>154,189,000,000</b>
<b>SECCION: 2401</b>				
<b>CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	213,019,000,000		213,019,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	29,000,000,000		29,000,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000		2,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	8,000,000,000		8,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,000,000,000		8,000,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,500,000,000		2,500,000,000
				33

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,500,000,000		2,500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000		1,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	15,000,000,000		15,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,000,000,000		15,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		<b>242,019,000,000</b>		<b>242,019,000,000</b>
<b>SECCION: 2402</b>				
<b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	25,788,000,000	25,688,000,000	50,876,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		3,259,000,000	3,259,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,350,000,000		1,350,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,350,000,000		1,350,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,110,000,000		1,110,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,110,000,000		1,110,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	799,000,000		799,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	799,000,000		799,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		<b>25,788,000,000</b>	<b>28,347,000,000</b>	<b>54,135,000,000</b>
<b>SECCION: 2701</b>				
<b>RAMA JUDICIAL</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,310,900,475,409		1,310,900,475,409
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	102,771,000,000		102,771,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	22,266,029,828		22,266,029,828
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	22,266,029,828		22,266,029,828
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,052,743,239		12,052,743,239
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12,052,743,239		12,052,743,239
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,999,240,191		11,999,240,191
				34

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	11,999,240,191		11,999,240,191
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	41,370,986,742		41,370,986,742
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	41,370,986,742		41,370,986,742
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,984,000,000		8,984,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,984,000,000		8,984,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,524,000,000		4,524,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,524,000,000		4,524,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	574,000,000		574,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	574,000,000		574,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		<b>1,413,671,475,409</b>		<b>1,413,671,475,409</b>
<b>SECCION: 2801</b>				
<b>REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	226,789,000,000		226,789,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	108,210,072,312		108,210,072,312
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,475,000,000		2,475,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,475,000,000		2,475,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,000,000,000		3,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,000,000,000		3,000,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	93,235,072,312		93,235,072,312
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	93,235,072,312		93,235,072,312
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,500,000,000		1,500,000,000
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,500,000,000		1,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		<b>326,999,072,312</b>		<b>326,999,072,312</b>
<b>SECCION: 2802</b>				
<b>FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		14,326,000,000	14,326,000,000
				35

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		13,500,000,000	13,500,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,326,546,940		4,326,546,940
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,326,546,940		4,326,546,940
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8,673,453,060		8,673,453,060
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,673,453,060		8,673,453,060
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	500,000,000		500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>27,826,000,000</b>	<b>27,826,000,000</b>
<b>SECCION: 2803</b>				
<b>FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,363,000,000	5,486,000,000	7,849,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		<b>2,363,000,000</b>	<b>5,486,000,000</b>	<b>7,849,000,000</b>
<b>SECCION: 2901</b>				
<b>FISCALIA GENERAL DE LA NACION</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,059,579,153,378		1,059,579,153,378
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	76,500,000,000		76,500,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	19,000,000,000		19,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	19,000,000,000		19,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,620,000,000		9,620,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,620,000,000		9,620,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	26,200,000,000		26,200,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	26,200,000,000		26,200,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,065,000,000		9,065,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,065,000,000		9,065,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,800,000,000		9,800,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,800,000,000		9,800,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,915,000,000		1,915,000,000
				36

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,915,000,000		1,915,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	900,000,000		900,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	900,000,000		900,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,136,079,153,378</b>		<b>1,136,079,153,378</b>
<b>SECCION: 2982</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	70,713,995,731	259,000,000	70,972,995,731
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	14,850,000,000		14,850,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,675,000,000		2,675,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,675,000,000		2,675,000,000
115		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000		900,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	900,000,000		900,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,568,000,000		5,568,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,568,000,000		5,568,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,200,000,000		3,200,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,200,000,000		3,200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	400,000,000		400,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,107,000,000		2,107,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,107,000,000		2,107,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>85,563,995,731</b>	<b>259,000,000</b>	<b>85,822,995,731</b>
<b>SECCION: 3281</b>					
<b>MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	84,121,371,380		84,121,371,380
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	399,704,000,000		399,704,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	283,050,000,000		283,050,000,000

37

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANAMIENTO BASICO	278,300,000,000		278,300,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,450,000,000		4,450,000,000
115		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,003,000,000		9,003,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	9,003,000,000		9,003,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	780,000,000		780,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	780,000,000		780,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	700,000,000		700,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	700,000,000		700,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	157,000,000		157,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	157,000,000		157,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	7,500,000,000		7,500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,155,000,000		4,155,000,000
	901	CONSERVACION	2,050,000,000		2,050,000,000
	902	MANEJO	1,295,000,000		1,295,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	500,000,000		500,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	500,000,000		500,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,613,000,000		1,613,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	870,000,000		870,000,000
	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANAMIENTO BASICO	543,000,000		543,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,600,000,000		14,600,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	700,000,000		700,000,000
	902	MANEJO	400,000,000		400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,500,000,000		13,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	54,204,780,000		54,204,780,000

38

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	24,944,000,000		24,944,000,000
	901	CONSERVACION	3,300,000,000		3,300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANAMIENTO BASICO	10,957,000,000		10,957,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	3,703,780,000		3,703,780,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	11,000,000,000		11,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	296,220,000		296,220,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	296,220,000		296,220,000
630		TRANSFERENCIAS	27,000,000,000		27,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	27,000,000,000		27,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	300,000,000		300,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>483,825,371,380</b>		<b>483,825,371,380</b>
<b>SECCION: 3282</b>					
<b>INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES-IDEAM</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	26,112,887,103		26,112,887,103
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,800,000,000	3,000,000,000	7,800,000,000
115		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	650,000,000	1,700,000,000	2,350,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	650,000,000	1,700,000,000	2,350,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	300,000,000		300,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	400,000,000		400,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	400,000,000		400,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	950,000,000	650,000,000	1,600,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	650,000,000		650,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,000,000,000	250,000,000	2,250,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,000,000,000	250,000,000	2,250,000,000

39

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
530		ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	400,000,000		400,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>30,912,887,103</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>33,912,887,103</b>
<b>SECCION: 3284</b>					
<b>FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,244,000,000	21,202,000,000	29,446,000,000
115		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,244,000,000		8,244,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	8,244,000,000		8,244,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		21,202,000,000	21,202,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		20,981,000,000	20,981,000,000
	901	CONSERVACION		221,000,000	221,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>8,244,000,000</b>	<b>21,202,000,000</b>	<b>29,446,000,000</b>
<b>SECCION: 3288</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,032,302,923		2,032,302,923
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,032,302,923</b>		<b>2,032,302,923</b>
<b>SECCION: 3289</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,941,402,088		2,941,402,088
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,941,402,088</b>		<b>2,941,402,088</b>
<b>SECCION: 3210</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,122,469,182		2,122,469,182
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	450,000,000		450,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000

40

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
903		MITIGACION	100,000,000		100,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
901		CONSERVACION	150,000,000		150,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,572,469,182</b>		<b>2,572,469,182</b>
SECCION: 3211 <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,129,803,011		2,129,803,011
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,129,803,011</b>		<b>2,129,803,011</b>
SECCION: 3212 <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	998,468,683		998,468,683
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	100,000,000		100,000,000
207		MINERIA	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,998,468,683</b>		<b>1,998,468,683</b>
SECCION: 3214 <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,242,973,725		1,242,973,725
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,242,973,725</b>		<b>1,242,973,725</b>
SECCION: 3215 <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,550,158,108		1,550,158,108
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,550,158,108</b>		<b>1,550,158,108</b>

41

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3216 <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,535,556,098		1,535,556,098
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,535,556,098</b>		<b>1,535,556,098</b>
SECCION: 3217 <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,743,929,275		1,743,929,275
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,743,929,275</b>		<b>1,743,929,275</b>
SECCION: 3218 <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,331,000,000		2,331,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,331,000,000</b>		<b>2,331,000,000</b>
SECCION: 3219 <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,638,542,963		1,638,542,963
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	500,000,000		500,000,000
903		MITIGACION	500,000,000		500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,138,542,963</b>		<b>2,138,542,963</b>
SECCION: 3221 <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,237,537,678		3,237,537,678
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>3,237,537,678</b>		<b>3,237,537,678</b>
SECCION: 3222 <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,006,922,332		2,006,922,332
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,006,922,332</b>		<b>2,006,922,332</b>
SECCION: 3223 <b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPAMAZONIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,444,719,307		1,444,719,307
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	250,000,000		250,000,000

42

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	180,000,000		180,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
902		MANEJO	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,694,719,307</b>		<b>1,694,719,307</b>
SECCION: 3224 <b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,380,247,302		1,380,247,302
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
902		MANEJO	500,000,000		500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,880,247,302</b>		<b>1,880,247,302</b>
SECCION: 3226 <b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,392,271,828		1,392,271,828
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	80,000,000		80,000,000
902		MANEJO	80,000,000		80,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000		250,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
901		CONSERVACION	150,000,000		150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	170,000,000		170,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
902		MANEJO	90,000,000		90,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,892,271,828</b>		<b>1,892,271,828</b>

43

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3227 <b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,521,883,920		1,521,883,920
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	300,000,000		300,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
901		CONSERVACION	300,000,000		300,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,821,883,920</b>		<b>1,821,883,920</b>
SECCION: 3228 <b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,310,627,991		1,310,627,991
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	350,000,000		350,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000		40,000,000
901		CONSERVACION	40,000,000		40,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	80,000,000		80,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	230,000,000		230,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	110,000,000		110,000,000
902		MANEJO	120,000,000		120,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,660,627,991</b>		<b>1,660,627,991</b>
SECCION: 3229 <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPOROQUEIA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,260,563,913		1,260,563,913
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,260,563,913</b>		<b>1,260,563,913</b>
SECCION: 3230 <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,266,811,820		1,266,811,820
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	350,000,000		350,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000		60,000,000

44

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	900	INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	240,000,000		240,000,000
	902	MANEJO	240,000,000		240,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,616,811,820</b>		<b>1,616,811,820</b>
<b>SECCION: 3201</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,291,923,756		1,291,923,756
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,291,923,756</b>		<b>1,291,923,756</b>
<b>SECCION: 3202</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTOQUIA (CORANTIOQUIA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,433,382,589		1,433,382,589
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,433,382,589</b>		<b>1,433,382,589</b>
<b>SECCION: 3203</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,232,147,304		1,232,147,304
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,232,147,304</b>		<b>1,232,147,304</b>
<b>SECCION: 3204</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,253,715,535		1,253,715,535
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,253,715,535</b>		<b>1,253,715,535</b>
<b>SECCION: 3208</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORBOYACA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,350,447,299		1,350,447,299
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,350,447,299</b>		<b>1,350,447,299</b>
<b>SECCION: 3206</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,227,088,538		1,227,088,538

45

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,227,088,538</b>		<b>1,227,088,538</b>
<b>SECCION: 3207</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	559,092,475		559,092,475
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>559,092,475</b>		<b>559,092,475</b>
<b>SECCION: 3208</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,356,000,928		1,356,000,928
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,356,000,928</b>		<b>1,356,000,928</b>
<b>SECCION: 3209</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,288,534,921		1,288,534,921
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	80,000,000		80,000,000
1202		MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	80,000,000		80,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	320,000,000		320,000,000
900		INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
902		MANEJO	200,000,000		200,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,688,534,921</b>		<b>1,688,534,921</b>
<b>SECCION: 3241</b>					
<b>FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	805,434,000		805,434,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	457,669,000,000		457,669,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	129,669,173,312		129,669,173,312
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	129,669,173,312		129,669,173,312
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	327,999,826,688		327,999,826,688
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	327,999,826,688		327,999,826,688
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>458,474,434,000</b>		<b>458,474,434,000</b>

46

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3301</b>					
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	94,482,176,273		94,482,176,273
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	68,917,937,207		68,917,937,207
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,700,000,000		9,700,000,000
709		ARTE Y CULTURA	9,700,000,000		9,700,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
709		ARTE Y CULTURA	2,000,000,000		2,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,900,000,000		17,900,000,000
709		ARTE Y CULTURA	17,900,000,000		17,900,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	15,500,000,000		15,500,000,000
709		ARTE Y CULTURA	15,500,000,000		15,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,817,000,000		9,817,000,000
709		ARTE Y CULTURA	9,817,000,000		9,817,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,200,937,207		4,200,937,207
709		ARTE Y CULTURA	4,200,937,207		4,200,937,207
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	2,000,000,000		2,000,000,000
709		ARTE Y CULTURA	2,000,000,000		2,000,000,000
650		CAPITALIZACION	7,800,000,000		7,800,000,000
709		ARTE Y CULTURA	7,800,000,000		7,800,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>163,400,113,480</b>		<b>163,400,113,480</b>
<b>SECCION: 3304</b>					
<b>ARCHIVO GENERAL DE LA NACION</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,232,479,718	2,353,832,323	5,636,312,041
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,009,179,366	2,877,950,532	4,887,129,898
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,050,238,000	41,000,000	1,091,238,000
709		ARTE Y CULTURA	1,050,238,000	41,000,000	1,091,238,000

47

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	326,000,408	508,840,000	834,840,408
709		ARTE Y CULTURA	326,000,408	508,840,000	834,840,408
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	430,951,394	2,215,083,955	2,646,035,349
709		ARTE Y CULTURA	430,951,394	2,215,083,955	2,646,035,349
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	102,064,880	53,026,077	155,090,957
709		ARTE Y CULTURA	102,064,880	53,026,077	155,090,957
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,004,684	60,000,500	160,005,184
1000		INTERSECTORIAL GOBIERNO	100,004,684	60,000,500	160,005,184
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>5,291,659,084</b>	<b>5,231,782,855</b>	<b>10,523,441,939</b>
<b>SECCION: 3306</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,350,317,791	313,226,628	3,663,544,419
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,554,145,938	150,000,000	1,704,145,938
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,049,145,938	100,000,000	1,149,145,938
709		ARTE Y CULTURA	1,049,145,938	100,000,000	1,149,145,938
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	115,000,000	30,000,000	145,000,000
709		ARTE Y CULTURA	115,000,000	30,000,000	145,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	130,000,000	20,000,000	150,000,000
709		ARTE Y CULTURA	130,000,000	20,000,000	150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	260,000,000		260,000,000
709		ARTE Y CULTURA	260,000,000		260,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>4,904,463,729</b>	<b>463,226,628</b>	<b>5,367,690,357</b>
<b>SECCION: 3306</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,090,682,211	3,827,321,132	10,518,003,343
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	137,000,000,000	16,044,000,000	153,044,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	74,843,000,000	3,796,000,000	78,639,000,000

48

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	74,843,000,000	3,796,000,000	78,639,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	120,000,000		120,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	120,000,000		120,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,080,000,000	600,000,000	3,680,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	3,080,000,000	600,000,000	3,680,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000	100,000,000	600,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	500,000,000	100,000,000	600,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,700,000,000	300,000,000	2,000,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	1,700,000,000	300,000,000	2,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	55,337,000,000	8,400,000,000	63,737,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	55,337,000,000	8,400,000,000	63,737,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	220,000,000		220,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	220,000,000		220,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000	185,000,000	585,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	400,000,000	185,000,000	585,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	800,000,000	2,463,000,000	3,463,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	800,000,000	2,463,000,000	3,463,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		<b>143,690,682,211</b>	<b>19,871,321,132</b>	<b>163,562,003,343</b>
<b>SECCION: 3387</b>				
<b>INSTITUTO CARO Y CUERVO</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,113,130,069	75,526,462	3,388,656,531
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,288,413,727		1,288,413,727
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
709	ARTE Y CULTURA	400,000,000		400,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
709	ARTE Y CULTURA	300,000,000		300,000,000
				49

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
205	COMERCIO EXTERNO	589,468,593		589,468,593
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,200,000,000		1,200,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	1,200,000,000		1,200,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,037,921,876		5,037,921,876
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	549,000,000		549,000,000
202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000		100,000,000
204	COMERCIO INTERNO	65,000,000		65,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	540,796,876		540,796,876
206	TURISMO	3,683,125,000		3,683,125,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,747,000,000		1,747,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,747,000,000		1,747,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	3,026,303,428		3,026,303,428
205	COMERCIO EXTERNO	3,026,303,428		3,026,303,428
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	33,594,000,000		33,594,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,865,000,000		3,865,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	20,000,000,000		20,000,000,000
206	TURISMO	9,729,000,000		9,729,000,000
610	CREDITOS	732,900,000		732,900,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	732,900,000		732,900,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	1,961,975,000		1,961,975,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,961,975,000		1,961,975,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		<b>198,874,768,897</b>		<b>198,874,768,897</b>
<b>SECCION: 3382</b>				
<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	57,117,800,000		57,117,800,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	5,155,000,000		5,155,000,000
				51

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	230,413,727		230,413,727
709	ARTE Y CULTURA	230,413,727		230,413,727
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	358,000,000		358,000,000
709	ARTE Y CULTURA	358,000,000		358,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		<b>4,601,243,796</b>	<b>75,526,462</b>	<b>4,677,070,258</b>
<b>SECCION: 3401</b>				
<b>AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,909,000,000		11,909,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	210,000,000		210,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	210,000,000		210,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	785,000,000		785,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	785,000,000		785,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	405,000,000		405,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	405,000,000		405,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		<b>13,409,000,000</b>		<b>13,409,000,000</b>
<b>SECCION: 3401</b>				
<b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	138,385,200,000		138,385,200,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	60,489,568,897		60,489,568,897
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,600,000,000		2,600,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	2,600,000,000		2,600,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	589,468,593		589,468,593
				50

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,072,000,000		3,072,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,072,000,000		3,072,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,183,000,000		1,183,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,183,000,000		1,183,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	900,000,000		900,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	900,000,000		900,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		<b>62,272,800,000</b>		<b>62,272,800,000</b>
<b>SECCION: 3401</b>				
<b>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	30,737,700,000		30,737,700,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	7,058,980,000		7,058,980,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	6,658,980,000		6,658,980,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	6,658,980,000		6,658,980,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	400,000,000		400,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		<b>37,796,680,000</b>		<b>37,796,680,000</b>
<b>SECCION: 3404</b>				
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,791,322,565		1,791,322,565
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		<b>1,791,322,565</b>		<b>1,791,322,565</b>
<b>SECCION: 3401</b>				
<b>MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL</b>				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,697,789,668,946		16,697,789,668,946
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,790,488,354,909		1,790,488,354,909
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,525,000,000		2,525,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2,525,000,000		2,525,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,205,000,000		3,205,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,000,000,000		2,000,000,000
				52

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	1,205,000,000		1,205,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	14,630,063,000		14,630,063,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,900,000,000		10,900,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2,155,000,000		2,155,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,575,063,000		1,575,063,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	157,138,000,000		157,138,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,138,000,000		7,138,000,000
301		PREVENCION EN SALUD	150,000,000,000		150,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	16,417,000,000		16,417,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,800,000,000		1,800,000,000
301		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	14,117,000,000		14,117,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	500,000,000		500,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,381,684,752		6,381,684,752
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,381,684,752		6,381,684,752
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	228,000,000		228,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	228,000,000		228,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,750,000,000		4,750,000,000
301		PREVENCION EN SALUD	250,000,000		250,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000		4,500,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	605,000,000		605,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	300,000,000		300,000,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	305,000,000		305,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	682,015,607,157		682,015,607,157
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	156,000,000,000		156,000,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	526,015,607,157		526,015,607,157
630		TRANSFERENCIAS	902,593,000,000		902,593,000,000
53					

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	902,593,000,000		902,593,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>					18,488,278,023,855
<b>SECCION: 3602</b>					
<b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	53,732,550,000		53,732,550,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	196,500,000		196,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,286,222,910,000		1,286,222,910,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	25,000,000,000		25,000,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	10,000,000,000		10,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	10,000,000,000		10,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	870,737,910,000		870,737,910,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	870,237,910,000		870,237,910,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	500,000,000		500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	84,000,000,000		84,000,000,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	84,000,000,000		84,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	218,181,000,000		218,181,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	218,181,000,000		218,181,000,000
610		CREDITOS	44,000,000,000		44,000,000,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	44,000,000,000		44,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	34,304,000,000		34,304,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	34,304,000,000		34,304,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>					1,340,151,960,000
<b>SECCION: 3603</b>					
<b>FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	211,592,287,422		211,592,287,422
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	480,000,000		480,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	480,000,000		480,000,000
54					

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
1301		REGLEMENTACION DEL TRABAJO	480,000,000		480,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>					212,072,287,422
<b>SECCION: 3605</b>					
<b>FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	291,526,400,000	41,301,827,000	332,828,227,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>					291,526,400,000
<b>SECCION: 3606</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,369,200,000	1,471,500,000	12,840,700,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	19,422,016,230	538,136,099	19,960,152,329
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,100,000,000		3,100,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,100,000,000		3,100,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	716,677,253	207,546,276	924,223,529
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	716,677,253	207,546,276	924,223,529
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,274,935,771	95,370,709	1,370,306,480
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	1,274,935,771	95,370,709	1,370,306,480
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	4,086,786,984	46,121,395	4,132,908,379
301		PREVENCION EN SALUD	4,086,786,984	46,121,395	4,132,908,379
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,158,758,058	142,976,324	4,301,734,382
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,158,758,058	142,976,324	4,301,734,382
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,084,858,164	46,121,395	6,130,979,559
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,084,858,164	46,121,395	6,130,979,559
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>					30,791,216,230
<b>SECCION: 3607</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	203,659,026,000		203,659,026,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	26,975,000,120	2,117,589,700,000	2,144,564,700,120
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	69,740,000,000		69,740,000,000
55					

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	69,740,000,000		69,740,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	28,920,000,000		28,920,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	28,920,000,000		28,920,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	19,947,000,000		19,947,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	19,947,000,000		19,947,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	26,975,000,120	1,991,722,700,000	2,018,697,700,120
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	26,975,000,120	1,991,722,700,000	2,018,697,700,120
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,951,000,000		2,951,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,951,000,000		2,951,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,309,000,000		4,309,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,309,000,000		4,309,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>					26,975,000,120
<b>SECCION: 3608</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	414,000,000	31,035,073,000	31,449,073,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,221,763,988	20,735,039,680	22,956,803,668
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,625,000,000		17,625,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	17,625,000,000		17,625,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,221,763,988	3,110,039,680	5,331,803,668
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,221,763,988	3,110,039,680	5,331,803,668
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>					2,635,763,988
<b>SECCION: 3609</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,000,000,000	22,780,412,000	23,780,412,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	19,811,828,397		19,811,828,397
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,270,616,276		4,270,616,276
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,270,616,276		4,270,616,276
56					

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,451,712,121	4,451,712,121	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL SALUD	800,500,000	800,500,000	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS INTERSUBSECTORIAL SALUD	200,000,000	200,000,000	
480		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,543,000,000	2,543,000,000	
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,546,000,000	7,546,000,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,000,000,000	42,192,240,397	43,192,240,397
<b>SECCION: 3618</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD - CRES</b>					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,226,268,000	1,226,268,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,226,268,000	1,226,268,000	
<b>SECCION: 3701</b>					
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA</b>					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	160,766,631,915	160,766,631,915	
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	415,820,000,000	415,820,000,000	
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	309,310,780,000	309,310,780,000	
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	309,310,780,000	309,310,780,000	
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,339,625,600	10,339,625,600	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,839,625,600	2,839,625,600	
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	7,500,000,000	7,500,000,000	
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,495,500,000	1,495,500,000	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	650,000,000	650,000,000	
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	845,500,000	845,500,000	

57

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,025,892,072	2,025,892,072	
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	997,807,672	997,807,672	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,278,084,400	1,278,084,400	
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	150,000,000	150,000,000	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000	400,000,000	
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,585,220,000	1,585,220,000	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,585,220,000	1,585,220,000	
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	90,662,982,328	90,662,982,328	
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	80,000,000,000	80,000,000,000	
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	9,742,192,328	9,742,192,328	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	550,790,000	550,790,000	
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	370,000,000	370,000,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			576,586,631,915	576,586,631,915	
<b>SECCION: 3702</b>					
<b>FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA</b>					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,375,470,205	1,375,470,205	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,375,470,205	1,375,470,205	
<b>SECCION: 3703</b>					
<b>DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR</b>					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,695,860,720	1,695,860,720	
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	232,000,000	232,000,000	
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	232,000,000	232,000,000	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	232,000,000	232,000,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,927,860,720	1,927,860,720	

58

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3704</b>					
<b>CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEJANAS SASS KJ WE</b>					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,444,135,186	3,444,135,186	
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000	2,000,000,000	
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000	2,000,000,000	
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,000,000,000	2,000,000,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			3,444,135,186	3,444,135,186	
<b>SECCION: 3706</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</b>					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	154,691,126,400	154,691,126,400	
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	193,433,000,000	193,433,000,000	
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,650,586,770	1,650,586,770	
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,650,586,770	1,650,586,770	
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,965,000,000	1,965,000,000	
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,965,000,000	1,965,000,000	
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,039,034,697	2,039,034,697	
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,039,034,697	2,039,034,697	
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	8,000,000,000	8,000,000,000	
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	8,000,000,000	8,000,000,000	
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	27,099,451,403	27,099,451,403	
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	27,099,451,403	27,099,451,403	
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,178,927,130	9,178,927,130	
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	9,178,927,130	9,178,927,130	
630		TRANSFERENCIAS	143,500,000,000	143,500,000,000	
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	143,500,000,000	143,500,000,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			348,124,126,400	348,124,126,400	
<b>SECCION: 3706</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC</b>					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	647,580,696,471	647,580,696,471	

59

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	18,250,000,000	18,250,000,000	
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,000,000,000	12,000,000,000	
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	12,000,000,000	12,000,000,000	
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,701,000,000	2,701,000,000	
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	2,701,000,000	2,701,000,000	
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,257,000,000	2,257,000,000	
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	2,257,000,000	2,257,000,000	
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA V/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,292,000,000	1,292,000,000	
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,292,000,000	1,292,000,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			665,830,696,471	634,419,600	666,465,116,071
<b>SECCION: 3707</b>					
<b>DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFICANTES</b>					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,542,738,815	58,220,967,741	59,763,706,556
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	800,000,000	121,693,000,000	122,493,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	800,000,000	800,000,000	
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	800,000,000	800,000,000	
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	121,693,000,000	121,693,000,000	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	121,693,000,000	121,693,000,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			2,342,738,815	179,913,967,741	182,256,706,556
<b>SECCION: 3801</b>					
<b>COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</b>					
A		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,822,150,000	61,959,245,000	63,781,395,000
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	19,752,046,532	19,752,046,532	19,752,046,532
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	19,752,046,532	19,752,046,532	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19,752,046,532	19,752,046,532	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,822,150,000	81,711,291,532	83,533,441,532
<b>TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL</b>			117,503,171,006,667	8,212,063,205,507	125,715,234,306,174

60

TERCERA PARTE  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4º. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO I

**De las rentas y recursos**

Artículo 5º. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

Artículo 6º. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal algunas sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 7º. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

Artículo 8º. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 9º. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

Artículo 10. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

Artículo 11. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que

no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Parágrafo. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

CAPITULO II

**De los gastos**

Artículo 12. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Artículo 13. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 14. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2008. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 15. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
6. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 16. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 17. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

Artículo 18. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Artículo 19. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 20. Los órganos de que trata el artículo 4º de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.

Artículo 21. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 22. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008.

Artículo 23. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4º de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

Artículo 24. Los órganos de que trata el artículo 4º de la presente ley enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Se exceptúan de esta obligación los órganos que registran su gestión financiera pública en línea, con el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación.

Artículo 25. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las superintendencias y unidades administrativas especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación-Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 27. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad particulares en calidad de arrendatarios, deben efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sea de su propiedad.

Artículo 28. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 29. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2008, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos de la Nación, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios celebrados con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

Artículo 30. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2009.

Artículo 31. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 32. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

### CAPITULO III

#### De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 33. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2007, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2008 y remitirse al día siguiente a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las empresas industriales y comerciales del Estado o a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las superintendencias y a las unidades administrativas especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Artículo 34. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2007, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2007 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2008, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2008, deben ser reintegrados por estas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Parágrafo. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 28 de enero de 2008. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos 2° y 3°, a más tardar el 12 de enero de 2009.

#### CAPITULO IV

##### De las vigencias futuras

Artículo 35. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

Artículo 36. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculados.

#### CAPITULO V

##### Disposiciones varias

Artículo 37. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

Artículo 38. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 39. Los órganos a que se refiere el artículo 4° de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento.

Artículo 40. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal, Gaula, a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Parágrafo. El Departamento Administrativo de Seguridad DAS, o la Policía Nacional deberán cubrir con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta Institución.

Artículo 41. El Departamento Nacional de Planeación, a más tardar un mes después de haberse expedido el Decreto de Liquidación, enviará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe donde se presente la distribución indicativa del presupuesto de inversión por departamentos.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deben remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación, para que este consolide la información y la envíe dentro de los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 42. En lo relacionado con las cuentas por pagar, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2008 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996.

Artículo 43. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, trans-

porte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2007, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2008.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

Artículo 44. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

Parágrafo. Se exceptúan de esta disposición las transferencias del Sistema General de Participaciones de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución.

Artículo 45. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Previsional del Sector Salud; para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial.

Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo del Instituto Nacional de Concesiones, Inco, surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados; en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtir el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

Parágrafo. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y sólo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo sólo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 46. A partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público extinguirá las obligaciones y los saldos contables existentes por concepto de acuerdos de pago suscritos con las entidades del orden nacional hasta el 31 de diciembre de 2002 y que se originaron exclusivamente en el reconocimiento como deuda pública de la Nación de obligaciones pendientes de pago a través de títulos de Tesorería, TES, Clase "B", en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 1° de la Ley 419 de 1997.

Artículo 47. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 48. En el Fondo de Programas Especiales para la Paz se constituirán las subcuentas de "Programas para la Desmovilización" y "Programas de Reincorporación a la Vida Civil", en las cuales la ordenación del gasto, además de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 368 de 1997, podrá ser delegada en otros funcionarios del nivel directivo, de conformidad con las normas orgánicas del Presupuesto.

Artículo 49. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito a la Agencia Presidencial para la Acción y la Cooperación Internacional, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

Artículo 50. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, podrá adelantar las operaciones de canje de activos fijos de su propiedad que aún posea en las zonas interconectadas y no interconectadas por proyectos de preinversión e inversión de los prestadores de servicios públicos de energía.

Los proyectos de preinversión e inversión incluidos en el canje que se realice, no podrán ser financiados directa ni indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 51. El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, transferirá al Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas”, Colciencias, con destino a financiar las actividades que promuevan y fomenten la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la ciencia, la tecnología, y en general la construcción de capacidades regionales de ciencia, tecnología e innovación, la cuarta parte de los recursos provenientes del veinte por ciento (20%) de los aportes sobre las nóminas de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, mediante la celebración de un convenio interadministrativo.

Artículo 52. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá celebrar acuerdos de pago sobre el capital y los intereses adeudados por las entidades descentralizadas, como consecuencia de la liquidación de excedentes y utilidades realizada por el Consejo Superior de Política Económica y Social, Conpes, en desarrollo de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Presupuesto.

Artículo 53. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

Artículo 54. Las apropiaciones programadas en la presente ley para la ejecución de proyectos viales de la red terciaria a cargo de los municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en la presente ley y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas.

Artículo 55. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

Artículo 56. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en

contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 57. Los recursos incorporados al Programa denominado “Atención a la Niñez y apoyo a la Familia para posibilitar el ejercicio de los derechos a través de subsidios condicionados” del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, deberán ser ejecutados en coordinación con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-ACCION SOCIAL.

Artículo 58. Los recursos presupuestados para el proyecto “CAPACITACION JOVENES EN ACCION” del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, se destinarán inicialmente a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional. Una vez se cubra la demanda de la población desplazada, los recursos se podrán destinar a la población no desplazada.

Artículo 59. Los recursos aportados por la Nación a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo previsto en el literal c) del numeral segundo del artículo 27 de la Ley 100 de 1993, adicionado por el artículo 8º de la Ley 797 de 2003, se ejecutarán en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.

Artículo 60. El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 61. Las modificaciones a los contratos de concesión que impliquen mayores aportes estatales y/o mayores ingresos esperados y/o ampliación del plazo, pactado contractualmente, requerirán la evaluación fiscal previa por parte del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis.

Artículo 62. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de aquella y de estas, así como los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, deben reintegrar dentro del primer trimestre de 2008 a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto.

Así mismo, dichas entidades remitirán a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido para realizar el reintegro, copia de los documentos que soporten el reintegro de los recursos, identificando el nombre del proyecto, el monto por concepto de saldos no ejecutados y los rendimientos financieros obtenidos.

Artículo 63. Los recursos provenientes de saldos apropiados y no comprometidos del Fondo Nacional de Regalías, FNR, correspondientes a vigencias fiscales anteriores, podrán financiar proyectos de inversión en infraestructura vial territorial, incorporados en el presupuesto del Instituto Nacional de Vías, Invias, y contemplados en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Regalías, situará estos recursos, previa solicitud del Instituto Nacional de Vías, y al Fondo Nacional de Regalías únicamente le corresponderá realizar los ajustes contables a que haya lugar.

Parágrafo. De estos recursos, se apropiarán en el presupuesto del Fondo Nacional de Regalías, la suma de \$120.000 millones que se destinará a la financiación de proyectos de inversión en infraestructura vial territorial.

En la asignación de estos recursos se consultará entre otros criterios los de sostenibilidad, competitividad y equidad regional. La entidad viabilizadora de los proyectos será el Invias.

Artículo 64. La Nación-Ministerio de Minas y Energía podrá financiar el Fondo de Energía Social, Foes, creado mediante la Ley 812 de 2003 y cuya vigencia fue prorrogada por la Ley 1151 de 2007 en un monto de hasta \$80.000 millones de pesos con cargo a los recursos recaudados y no apropiados a 31 de diciembre de 2007, del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, Faer.

Parágrafo. Con estos recursos se podrá reconocer parcial o totalmente requerimientos de Foes que no hayan sido cubiertos con la fuente original de rentas de congestión.

Artículo 65. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 41 de la Ley 715 de 2001 y 37 de la Ley 1151 de 2007, se pagarán contra las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, los saldos que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, y las deudas por concepto de los costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, las homologaciones de cargos administrativos del sector y el incentivo regulado en el Decreto 1171 de 2004. El Ministerio de Educación Nacional revisará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará el monto por reconocer.

Artículo 66. Ordenar al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de Transporte e Inviás se actualice el inventario de vías municipales y/o terciarias.

Artículo 67. En la subcuenta de Promoción de la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, se programan para la vigencia 2008, recursos complementarios a los que dispone el Sistema General de Seguridad Social en Salud con este objeto, por treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) que se destinarán a financiar actividades del Plan Nacional de Salud Pública orientadas a promover las acciones de diagnóstico temprano y reducción de la progresión de la nefropatía diabética e hipertensiva, cuyos mecanismos e instrumentos de ejecución y criterios de distribución serán definidos conjuntamente por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

Artículo 68. El Gobierno Nacional, con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, podrá otorgar créditos de presupuesto que podrán ser condonables, con destino al pago de acreencias pensionales y demás obligaciones laborales de los hospitales San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en los términos y condiciones que define la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 69. La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales podrá presentar los proyectos, con el aval de las entidades territoriales del ámbito de jurisdicción en el que se desarrollarán los mismos, y ejecutar los recursos destinados para la conservación, preservación, descontaminación y recuperación del medio ambiente y saneamiento ambiental a los que se refieren las Leyes 141 de 1994 y 756 de 2002 y correspondientes a las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías.

Así mismo, los recursos destinados de manera específica para la financiación de proyectos en parques naturales a los que se refieren dichas leyes podrán ser presentados y serán ejecutados por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en desarrollo de las funciones establecidas por el artículo 19 del Decreto 216 de 2003.

Artículo 70. En desarrollo de la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática, PCSD, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y en las bases del mismo, las cuales fueron incorporadas mediante el artículo 3º de la Ley 1151 de 2007, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.

Artículo 71. Los recursos asignados para funcionamiento del Congreso por \$2.8 mm, en la carta de modificaciones para segundo debate al Proyecto de ley número 043 de 2007 Cámara y 048 de 2007 Senado, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán utilizados única y exclusivamente para el reajuste salarial de la nómina de los funcionarios del Congreso que no están vinculados a las unidades de trabajo legislativo.

Dichos recursos serán apropiados a partir del 1º de enero de 2008, mediante decreto expedido por el Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Artículo 72. De los recursos producidos por concepto de venta de estampilla Pro Hospitales de primero, segundo y tercer grado de complejidad y universitarios, se podrá destinar hasta un 20% para el pago de la prima de productividad del personal profesional de salud que labore en las IPS públicas, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social.

Artículo 73. Para los efectos de lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 71 de la Ley 964 de 2005, el plazo para enajenar el exceso del tope máximo de participación accionaria permitida en la Bolsa Nacional Agropecuaria S. A., que se encuentre en titularidad de la Nación-Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será el último día del mes de julio del año 2009.

Artículo 74. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, sectoriales del orden nacional, de que trata la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional. Esta priorización se efectuará teniendo en cuenta la categoría de la entidad territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 617 de 2000, y con el consolidado para diciembre del año 2006, del número de hogares recibidos o expulsados de acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada de la Agencia Presidencial para la Acción Social, en armonía con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Las entidades de las que trata este artículo, reportarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, en el detalle que estos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, así como los criterios de priorización utilizados, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

Artículo 75. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2008.

Bogotá, D. C., 16 de octubre de 2007.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos presentar el texto definitivo aprobado en sesión Plenaria del Senado de la República el día martes 16 de octubre de 2007 al Proyecto de ley número 043 de 2007 Cámara, 048 de 2007 Senado, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, y de esta manera continúe su trámite legal y reglamentario en la Cámara de Representantes.

Ponentes honorable Senado de la República:

Juan Carlos Restrepo (Coordinador), Alvaro Ashton, Efraín Cepeda, Ubéimar Delgado, Luis Fernando Duque, Guillermo Gaviria, Juan Carlos Martínez, Habib Merheg, Alirio Villamizar, Jorge Visbal, Zulema Jattin (Coordinador), Omar Yepes (Coordinador), Aurelio Iragorri (Coordinador), Antonio Guerra de la Escriella, Víctor Renán Barco, Jaime Dussán, José Darío Salazar, Germán Villegas Villegas, Piedad Zuccardi, Gabriel Zapata, Camilo Sánchez, Mario Salomón Náder.

\*\*\*

**TEXTO APROBADO EN SESION PLENARIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2007 AL PROYECTO DE LEY NUMERO 11 DE 2007 SENADO, 46 DE 2007 CAMARA**

por medio de la cual se aprueba el "Protocolo modificadorio al Acuerdo de promoción comercial Colombia-Estados Unidos", firmado en Washington, Distrito de Columbia, el 28 de junio de 2007, y la CARTA adjunta de la misma fecha.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el "Protocolo modificadorio al Acuerdo de promoción comercial Colombia-Estados Unidos", firmado en Washington, Distrito de Columbia, el 28 de junio de 2007, y la CARTA adjunta de la misma fecha.

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el "Protocolo modificadorio al Acuerdo de promoción comercial Colombia-Estados Unidos", firmado en Washington, Distrito de Columbia, el 28 de junio de 2007, y la CARTA adjunta de la misma fecha, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos presentar el texto definitivo aprobado en sesión Plenaria del Senado de la República el día 30 de Octubre de 2007, al Proyecto de ley número 11 de 2007 Senado, 46 de 2007 Cámara, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo modificadorio al Acuerdo de promoción comercial Colombia- Estados Unidos", firmado en Washington, Distrito de Columbia, el 28 de junio de 2007, y la CARTA adjunta de la misma fecha, y de esta manera continúe su trámite legal y reglamentario en la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

Jairo Clopatofsky Ghisays,

Ponente.

**CONTENIDO**

Gaceta número 546 -Jueves 1º de noviembre de 2007  
SENADO DE LA REPUBLICA

Págs.

**PROYECTOS DE LEY**

Proyecto de ley número 176 de 2007 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para garantizar un esquema tarifario equitativo y neutral y la eficiencia económica en la prestación del servicio público de energía eléctrica. .... 1

**TEXTOS DEFINITIVOS**

Texto definitivo aprobado en sesión plenaria del honorable Senado de la República del Proyecto de ley número 043 de 2007 Cámara, 048 de 2007 Senado, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008. .... 3

Texto aprobado en sesión plenaria del Senado de la República del día 30 de octubre de 2007 al Proyecto de ley número 11 de 2007 Senado, 46 de 2007 Cámara, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo modificadorio al Acuerdo de promoción comercial Colombia-Estados Unidos", firmado en Washington, Distrito de Columbia, el 28 de junio de 2007, y la CARTA adjunta de la misma fecha ..... 24